



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAYLAS

NOTA DE PRENSA N° 053 – 2008/MPH.

ORDENANZA MUNICIPAL DE RECTIFICACIÓN GRATUITA DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN, INSCRITOS EN LOS REGISTROS DE ESTADO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad Provincial de Huaylas informa que, mediante la Ordenanza Municipal N° 008-2008/MPH-CZ., se **AUTORIZA** la Campaña Gratuita de Rectificación de Actas de Nacimiento, Matrimonio y Defunción, para todos los inscritos en los Registros de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaylas; la misma que tendrá una vigencia de 90 días contados desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial Regional.

Es importante mencionar que se exonera el derecho de pago de la tasa por concepto de rectificación Judicial y Notarial de las Actas de Nacimiento, Matrimonio y Defunción; así como del pago para la expedición del acta rectificadora.

En tal sentido, se encarga a la Gerencia de Asesoría Jurídica el asesoramiento para el trámite Judicial que requieran las rectificaciones, poniendo en conocimiento del Módulo Básico de Justicia de Caraz, para su atención correspondiente; previo informe técnico de la Unidad de Registros Civiles de la Municipalidad, en el cual conste que se trata de un error atribuible al Registrador Civil de la época.

Caraz, 19 de marzo del 2008

UNIDAD IMAGEN INSTITUCIONAL
GRACIAS POR SU DIFUSIÓN

